



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintidós

Proceso:	Custodia, Cuidado Personal y Fijación de Alimentos
Demandante	Steven Sisquiarco Restrepo
Demandada	Yexsica Andrea Quiceno Gómez
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2022-00237 00
Providencia	Interlocutorio 576

Mediante proveído del 02 de junio de 2022, se inadmitió la demanda y se concedió a la parte solicitante un término de 5 días para que se cumplieran los requisitos exigidos.

Pese a que el citado auto fue debidamente notificado por estados, a la fecha no se ha allegado al Despacho el cumplimiento de requisitos, por lo que en consecuencia habrá de RECHAZARSE la presente demanda.

Pese al rechazo que se dispondrá, este Despacho ordenará oficiar a la Comisaria de Familia del sector donde reside la menor para que se inicie la actuación respectiva y verifique el presunto maltrato a la niña referido por el demandante cuando advierte que la progenitora esconde a su hija en lavadora para que el padre no pueda visitarla.

Conforme a lo anterior y en concordancia con el artículo 90 inciso 4° del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, realícense las anotaciones en el sistema de gestión judicial y retírese la demanda de la estadística de procesos activos.

TERCERO: oficiar a la Comisaria de Familia del sector donde reside la menor para que se inicie la actuación respectiva y verifique el presunto maltrato a la niña referido por el demandante cuando advierte que la progenitora esconde a su hija en lavadora para que el padre no pueda visitarla.



NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c00b30ad136cec6e016628e58e35c8229da234fd716e2c34c37fdbcb867c7ac0**

Documento generado en 23/06/2022 03:45:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**